



**CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

El suscrito diputado Joel Padilla Peña, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22, fracción I, 83, fracción I y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativo modifica el Artículo 57 fracción XIV en sus incisos a), b), c) y d) referente a los servicios prestados en la Dirección General de Educación Pública y los pagos de los derechos, de la Ley de Hacienda del Estado de Colima. De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Sistema Educativo Estatal, se asegurará la participación activa de todos Colimenses en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia, docentes y autoridades educativas escolares, con el objeto de alcanzar diversos fines que se encuentran previstos por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los señalados en el artículo 7o de la Ley General de Educación, así como lo establecido en el ordenamiento 11 de la Ley de Educación del Estado de Colima.

Y por mencionar algunos como el de construir, adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, las actitudes y las habilidades requeridas para mejorar la calidad de vida; y constituye un proceso formativo de carácter permanente que contribuye en la obtención de la identidad personal y social del individuo, como al desarrollo de las potencialidades humanas y a la transformación de la sociedad; por ello es determinante la adquisición de conocimientos para la formación de Colimenses con alto sentido de solidaridad social y valores.

Con lo antes mencionado es de observar que existe un campo de oportunidad para el Sistema Educativo Estatal, ya que actualmente en nuestro Estado contamos con una gran diversidad de grupos sociales, donde hay un universo de aptitudes y gustos, sumando la pluralidad de las nuevas tecnologías como las necesidades actuales del ser humano, y que se han convertido en una fuente de empleo aun inexplorable, es que debemos tener la audacia de



2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA

LVIII LEGISLATURA

escrutar y ampliar las capacidades humanas y ser incluyentes de la diversidad de grupos sociales en nuestro Sistema Educativo Estatal.

En este orden de ideas se observa que la cantidad de aspirantes rechazados en centros de educación superior se interpreta muchas veces como una incapacidad del conjunto del sistema para satisfacer la demanda de plazas en dicho nivel.

Cada año, al cierre de la primavera, cerca de miles de Colimenses concluyen sus estudios de preparatoria o bachillerato y enfrentan, generalmente por vez primera, la necesidad de decidir respecto a seguir o no estudiando, qué estudiar y en dónde hacerlo.

Estas decisiones, tomadas antes por sus padres, no son sencillas; son muchos los factores a considerar: capacidad, motivación y ambición personal; condición, tradición y recursos familiares; antecedentes académicos; lugar de residencia; futuro empleo, etcétera. Por tal motivo, los espacios educativos requeridos en cada campo de estudios, institución o espacio geográfico debe ser principal preocupación de esta Soberanía.

Las disparidades o inconsistencias entre la oferta y la demanda de lugares para cursar la educación superior se manifiestan como una sobredemanda en algunos programas de estudio y en algunas instituciones, dando lugar al fenómeno conocido de los "excluidos o rechazados" de la educación superior. Este fenómeno es particularmente evidente y recurrente en la Universidad de Colima.

Debemos observar lo ocurrido en este último año y que no deja de provocar inquietud respecto a si la oferta prevista de espacios en educación superior alcanzará para atender la demanda presente, y por otro, que si bien es cierto que no todos los jóvenes que egresan de la educación media superior prosiguen a la educación superior, cada año un grupo de jóvenes que había interrumpido su ingreso a la educación superior decide buscar ese nivel de estudios y demanda espacio para hacerlo.

De la misma manera debemos atender las tasas de abandono que muestran las escuelas en el nivel superior, como al hecho de que para ese nivel de estudios, la migración de los Colimenses alcanza cifras significativas. Es decir, hay muchos estudiantes que cursan su educación superior en instituciones ubicadas en poblaciones distintas de aquellas en que hicieron sus estudios de educación media superior, poblaciones que inclusive en su mayoría son fuera del Estado.



2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA

LVIII LEGISLATURA

Aunque es natural desear que no hubiera un solo joven que, queriendo estudiar, no tuviese la oportunidad de hacerlo, es pertinente analizar las posibles respuestas al fenómeno a la luz de la información antes descrita.

Respuesta que se traduce a los altos costos que genera el obtener nuevos programas de estudios y por ende nuevas y modernas licenciaturas, es decir que solo por el trámite de análisis, evaluación y dictamen académico de cada plan de estudios en el nivel técnico Superior ó Profesional Asociado y Licenciatura, tiene un costo de 1,200 salarios mínimos y como bien es saberse el salario mínimo se encuentra en \$73.04 y si se observa es una cantidad extremadamente alta ya que si se hace la operación matemática la cantidad a pagar es de \$87,648.00 y que comparado con el mismo trámite a nivel federal con el mismo efecto, tiene un costo de 123 salarios mínimos es decir \$9,023.00.

En ese sentido se contempla que son muy altos los costos no solo en rubro de Licenciatura o Técnico Superior, sino también en Posgrados que oscila en \$109,560.00 y Media Superior en \$65,736.00. Como ya lo he expuesto tienen diversos efectos negativos, además de que los Institutos Educativos de Colima, prefieren hacer el trámite Federal que el Local por tan elevados costos, por ello se debe homologar los lineamientos.

Me es pertinente señalar que dicha modificación no afecta de ninguna manera al presupuesto de ingresos del Estado ya que esta percepción puede darse o no, es decir que no es habitual dicho trámite, y esta modificación que propongo tendría un efecto favorable ya que se estaría motivando he impulsado a que las Instituciones Educativas realicen el trámite en el Estado y este recurso si impacte de manera favorable al presupuesto del Estado.

Por ello esta Soberanía debe generar las Condiciones para que se logre abrir más lugares en donde se imparta la educación superior en todo el Estado, generando el atractivo de los nuevos planes de estudio, mejorando ampliamente la oferta educativa, aplicando programas que incrementen su calidad y su perfil institucional, para que la demanda hacia ellas se eficiente y de esta manera evitar el flujo migratorio y deserción de estudiantes Colimenses. Por lo que se debe aprovechar la creciente demanda de educación y, con base en ello, dar cabida a más alumnos en diversas Instituciones en todo el Estado. Por lo que propongo a está H. Asamblea el siguiente:



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Artículo 57 fracción XIV en sus incisos a), b), c) y d) referente a los servicios prestados en la Dirección General de Educación Pública y los pagos de los derechos, de la Ley de Hacienda del Estado de Colima. Para quedar en los siguientes términos:

Artículo 57.- Por los servicios prestados en la Dirección General de Educación Pública se pagarán los derechos siguientes:

I.- al XIII...

XIV.- Por análisis, evaluación y dictamen académico de cada plan de estudios de educación.

- a).- Media Superior -----100.000
- b).- Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado -----123.000
- c).- Licenciatura ----- 123.000
- d).- Posgrados ----- 200.000
- e)...

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El suscrito Diputado solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente, en términos del artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E:
COLIMA, COL. 08 DE JUNIO DE 2016.

DIP. JOEL PADILLA PEÑA.

